

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Resolución de 30/03/2026, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, por la que se modifica la tabla número 1 del anexo I de la Orden de 16/04/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los modelos 600, 610, 620 y 630 de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. [2026/2553]

La Orden de 16/04/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los modelos 600, 610, 620 y 630 de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (DOCM núm. 78, de 23/04/2015), incluye en su objeto tanto la aprobación de los citados modelos como la de las instrucciones para su debida cumplimentación.

Habiéndose producido cambios normativos en la esfera autonómica, es necesaria la adaptación del modelo 600: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto atañe a las instrucciones para su formalización.

En concreto, y en cuanto aquí interesa, la Ley 1/2026, de 26 de marzo, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha, incorpora nuevos tipos de gravamen para las modalidades de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y de Actos Jurídicos Documentados en algunos conceptos, al tiempo que introduce modificaciones en los requisitos para la aplicación de varios tipos reducidos para ambas modalidades. Conforme a lo previsto en la disposición final sexta de la citada Ley entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, que ha tenido lugar el 30 de marzo de 2026.

En consecuencia, se modifica la "Tabla nº 1 – Códigos de conceptos y tipos impositivos", incorporándose en las instrucciones, respecto a la modalidad de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, incorporándose los nuevos tipos impositivos previstos en la nueva norma, así como los nuevos requisitos establecidos para determinados tipos reducidos.

Atendiendo a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Orden de 16/04/2015, no tendrán la consideración de modificaciones de los modelos aprobados por la citada disposición las alteraciones operadas en las instrucciones derivadas de la ampliación o mejora de la información para su cumplimentación, como es el presente caso; en tanto que dicha disposición adicional habilita a esta Dirección General para aprobar tales modificaciones mediante la presente resolución.

Por todo ello, de conformidad con las competencias reconocidas en el artículo 11 del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital,

Dispongo:

Primero: Se modifica la Tabla nº 1 – Códigos de conceptos y tipos impositivos, del Anexo I que contiene el modelo 600: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por la Orden de 16/04/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los modelos 600, 610, 620 y 630 de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que quedan redactadas en los términos que se expresan en el anexo a esta resolución.

Segundo: Se deja sin efecto la Resolución de 31/01/2022, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, por la que se modifican las tablas número 1 y número 2 del anexo I de la Orden de 16/04/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los modelos 600, 610, 620 y 630 de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a la tabla nº 1, para los hechos imponibles del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se devenguen a partir de la entrada en vigor de la Ley 1/2026, de 26 de marzo.

Tercero: La presente resolución se aplicará a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de marzo de 2026

La Directora General de Tributos y Ordenación del Juego
SUSANA PASTOR PONS

TABLA Nº 1 – CÓDIGOS DE CONCEPTOS Y TIPOS IMPOSITIVOS		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN O ACTO (Devengos a partir del 31-03-2026)	CONCEPTO	TIPO
<u>Transmisiones y derechos reales s/inmuebles urbanos:</u>		
Solares	TU00	9
Viviendas	TU10	9
Transmisión de la totalidad o de parte de una o más viviendas y sus anexos a una empresa a la que sea de aplicación las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Inmobiliarias	TU16	5
Transmisiones de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de un conjunto de elementos corporales o incorporeales que formen parte del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo y constituyan o sean susceptibles de constituir una unidad económica autónoma	TU17	5
Locales y otras edificaciones	TU20	9
Adquisición de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios en municipios en riesgo de despoblación	TU21	3
Adquisición de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios en municipios de intensa despoblación	TU22	2
Adquisición de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios en municipios de extrema despoblación	TU23	1
Derecho de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso Turístico	TU30	4
Primera vivienda habitual cuyo valor no exceda de 240.000 € financiada con préstamo hipotecario	TU31	6
Adquisición de la primera vivienda habitual, cuyo valor no exceda de 240.000 € financiada con préstamo hipotecario, en municipios en riesgo de despoblación	TU32	5
Adquisición de la primera vivienda habitual, cuyo valor no exceda de 240.000 € financiada con préstamo hipotecario, en municipios de intensa despoblación	TU33	4
Adquisición de la primera vivienda habitual, cuyo valor no exceda de 240.000 € financiada con préstamo hipotecario, en municipios de extrema despoblación	TU34	3
Primera vivienda habitual cuyo valor no exceda de 240.000 euros, financiada con préstamo hipotecario, con un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 65 por ciento, o integrados en una familia numerosa o en una familia monoparental	TU35	5
Primera vivienda habitual cuyo valor no exceda de 240.000 euros, financiada con préstamo hipotecario, a contribuyentes menores de 36 años	TU36	3
Transmisión de inmuebles urbanos con derecho a renunciar a la exención del IVA, sin efectuar dicha renuncia (Art. 20.dos de la Ley 37/1992 del IVA.)	TU41	4
Viviendas con protección pública	TO00	9
Primera vivienda habitual con protección pública cuyo valor no exceda de 180.000 euros, financiada con préstamo hipotecario	TO01	6
<u>Transmisiones y derechos reales s/inmuebles rústicos:</u>		
Secano	TR00	9
Regadío	TR10	9
Otros inmuebles rústicos	TR20	9
Transmisión de inmuebles rústicos con derecho a renunciar a la exención del IVA, sin efectuar dicha renuncia (Art. 20.dos de la Ley 37/1992 del IVA.)	TR41	4
Transmisión de inmuebles rústicos y urbanos en subasta judicial, administrativa o notarial	TS00	9
Expedientes de dominio, actas de notoriedad, actas complementarias y Certificados de dominio	ED00	9
Transmisiones y derechos reales s/muebles, excepto valores Mobiliarios	TM00	6
Concesiones administrativas y otros conceptos	CA00	4
Concesiones administrativas y actos asimilados, con concesión demanial o derechos de uso sobre inmuebles de titularidad pública	CA01	9
Derechos reales de garantía y condiciones resolutorias explícitas	DG00	1
Pensiones	PN00	1
Pensiones a cambio de cesión de bienes	PN10	1
Fianzas	FZ00	1
Préstamos y obligaciones	PO00	Exento
Arrendamiento Fincas Urbanas	AU00	Escala
Arrendamiento Fincas Rústicas	AR00	Escala
Transmisión de acciones, derechos de suscripción, obligaciones y títulos análogos	AD00	Exento
Transmisión de valores y derechos de suscripción contemplados en el art. 388 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión	TV00	9
Opción de compra sobre inmuebles	OC00	9
Opción de compra s/vivienda habitual con protección pública para menores de 36 años	OC01	6
Transmisiones patrimoniales no sujetas al impuesto	TP00	-

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN O ACTO (Devengos a partir del 31-03-2026)		CONCEPTO	TIPO
OPERACIONES SOCIETARIAS	Sociedades Anónimas:		
	Constitución	SX00	Exento
	Aumento de capital	SX10	Exento
	Disolución	SX20	1
	Disminución de capital	SX30	1
	Aportaciones de socios que no supongan un aumento de capital social	SX70	Exento
	Traslado a España de sede o domicilio social (art. 19 del T.R. del I.T.P. y A.J.D.)	SX80	Exento
	Sociedades no Anónimas:		
	Constitución	SO00	Exento
	Aumento de capital	SO10	Exento
	Disolución	SO20	1
	Disminución de capital	SO30	1
	Aportaciones de socios que no supongan un aumento de capital social	SO70	Exento
	Traslado a España de sede o domicilio social (art. 19 del T.R. del I.T.P. y A.J.D.)	SO80	Exento
Operaciones societarias no sujetas al impuesto	OS00	-	

TABLA Nº 1 – CÓDIGOS DE CONCEPTOS Y TIPOS IMPOSITIVOS			
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN O ACTO (Devengos a partir del 31-03-2026)		CONCEPTO	TIPO
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	<u>Documentos Notariales:</u>		
	Segregación	DN00	1,50
	Agregación	DN01	1,50
	Agrupación	DN10	1,50
	Declaración obra nueva	DN20	1,50
	División horizontal	DN30	1,50
	Entregas sujetas al I.V.A.	DN40	1,50
	Entregas sujetas al I.V.A. por renuncia a la exención	DN41	2,50
	Entregas sujetas al I.V.A. de viviendas con protección pública	DN43	1,50
	Entregas sujetas al I.V.A. por las que se adquiriera primera vivienda habitual con protección pública cuyo valor no exceda de 240.000 euros, financiada con préstamo hipotecario	DN44	0,75
	Entregas sujetas al I.V.A. en subasta judicial, administrativa o notarial	DN45	1,50
	Entregas sujetas al I.V.A. por las que se adquiriera la primera vivienda habitual, cuyo valor no exceda de 240.000 € financiada con préstamo hipotecario, en municipios en riesgo de despoblación	DN71	0,50
	Entregas sujetas al I.V.A. por las que se adquiriera la primera vivienda habitual, cuyo valor no exceda de 240.000 € financiada con préstamo hipotecario, en municipios de intensa despoblación	DN72	0,25
	Entregas sujetas al I.V.A. por las que se adquiriera la primera vivienda habitual, cuyo valor no exceda de 240.000 € financiada con préstamo hipotecario, en municipios de extrema despoblación	DN73	0,15
	Entregas sujetas al I.V.A. por las que se adquiriera primera vivienda habitual cuyo valor no exceda de 240.000 euros, financiada con préstamo hipotecario, tenga un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 65 por ciento; o esté integrado en una familia numerosa o en una familia monoparental	DN74	0,50
	Entregas sujetas al I.V.A. por las que se adquiriera primera vivienda habitual cuyo valor no exceda de 240.000 euros, financiada con préstamo hipotecario, cuando el sujeto pasivo sea menor de 36 años	DN75	0,25
	Entregas sujetas al I.V.A. por las que se adquiriera primera vivienda habitual cuyo valor no exceda de 240.000 euros, financiada con préstamos hipotecario.....	DN76	0,75
	Entregas sujetas al IVA por las que se adquieran inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios en municipios en riesgo despoblación.....	DN83	0,25
	Entregas sujetas al IVA por las que se adquieran inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios en municipios de intensa despoblación	DN84	0,15
	Entregas sujetas al IVA por las que se adquieran inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios en municipios de extrema despoblación	DN85	0,10
Constitución de hipoteca simultánea a préstamo sujeto a I.V.A.	DN50	1,50	
Opción de compra sujeta a IVA s/vivienda habitual con protección pública para menores de 36 años	DN60	0,75	
Cancelación de hipoteca	DN70	Exento	
Otros documentos notariales	DN90	1,50	
Anotaciones preventivas	AP00	0,50	
Grandezas y títulos	GT00	Tarifa art.43 Texto Refundido	
Actos jurídicos documentados no sujetos al impuesto	AJ00	-	

Escala de arrendamientos (euros)			
Hasta 30,05 euros	0,09	De 480,82 a 961,62 euros	3,37
De 30,06 a 60,10 euros	0,18	De 961,63 a 1.923,24 euros	7,21
De 60,11 a 120,20 euros	0,39	De 1.923,25 a 3.846,48 euros	14,42
De 120,21 a 240,40 euros	0,78	De 3.846,49 a 7.692,95 euros	30,77
De 240,41 a 380,81 euros	1,68	De 7.692,96 en adelante	0,024040 euros por cada 6,01 euros o fracción